

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 3.25
 Por un trimestre. 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroja.
 Nicolás Menterde.
 Félix Sarrablo.
 Simón Bernal.

D. Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena.
 Jorge Pérez.
 Roque Bellido.
 Alejo Izquierdo.
 Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
 D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Señor Gobernador. *Sección oficial.* Real orden anulando las oposiciones para proveer la Escuela Práctica de la Normal de Murcia.—Se declara que en concursos para proveer escuelas completas dotadas con menos de 750 pesetas es circunstancia preferente al mayor sueldo legal.—Y que en las incompletas deben preferirse los servicios en escuela completa anteponiéndose los de mayor sueldo. *Noticias.*

SEÑOR GOBERNADOR.

La ley se ha hecho para los grandes lo mismo que para los pequeños.

El Ayuntamiento de Teruel falta escandalosamente á ella en la cuestión de pagos á los Maestros.

Los Ayuntamientos de los pueblos pequeños se hallan agobiados por las comisiones de apremios por débitos por atenciones de primera enseñanza.

Y el de Teruel parece ser irritante excepción de regla.

Sr. Gobernador: pedimos con toda la energía de que somos capaces que la ley se cumpla lo mismo para Teruel que para el pueblo más insignificante de la provincia; porque seis mensualidades y pico de débitos por lo corriente, amén de más de 5.000 pesetas de atrasos, componen una suma de créditos contra el Ayuntamiento de la Capital bastante escandalosa.

Y hay en Teruel Maestros que materialmente parecen de miseria.

Y aunque esto no fuera así, cada uno necesita lo que es suyo, lo que tiene ganado á costa de impropio trabajo.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de oposiciones para proveer la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Murcia, y la protesta presentada por D. Diago Rus y Muro, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen.

«La Junta provincial de Instrucción pública de Murcia ha elevado, con fecha 14 de Enero último, propuesta á favor de D. Francisco Morote Farga, para el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de dicha ciudad, en virtud de oposiciones verificadas y terminadas en 21 de Diciembre anterior, que fueron anunciadas en 12 de Octubre de 1886.»

«A la vez que remite esta propuesta el Rector de Valencia, remite asimismo una instancia de D. Diego Rus y Muro, vecino de Fuensanta (Jaén), en que manifiesta que en tiempo oportuno presentó los documentos necesarios para tomar parte en las oposiciones á las Escuelas vacantes en Murcia, expresando que prefería la Regencia de la Normal; que pasaron meses y meses sin empezar di-

chas oposiciones, por lo que, agotada su paciencia, tuvo que ausentarse, si bien exigió y obtuvo una certificación, que presentó y pidió le fuera devuelta, y en la que, según afirma el Rectorado, se hace constar que el recurrente estuvo en Murcia esperando los ejercicios desde el 12 de Octubre de 1886 hasta el 6 de Mayo de 1887.»

«Añade en su instancia que las oposiciones se han verificado sin previo anuncio con tiempo suficiente para la presentación de los interesados, que, como el exponente, viven á cerca de cien leguas de distancia, y sin aviso por medio de comunicación para que el opositor ejercite su derecho; que se anunciaron en el *Boletín* de Murcia, con fecha 15 de Diciembre último, y el 20 comenzaron los ejercicios, no habiéndose presentado más opositor que el Sr. Morote, hijo del Director de aquella Escuela Normal, el cual ha sido propuesto para aquel cargo en los albores de su carrera y de su vida; que es de advertir que á primeros de Diciembre, el periódico el *Diario de Murcia*, que es el de más circulación, anunció que las oposiciones serían pasados Reyes. En su consecuencia el exponente presenta solemne protesta, con el fin de invalidar dichos ejercicios de oposición.»

«Pasada esta instancia á informe de la Junta provincial de Murcia por orden del Rector, dice aquella Corporación que el anuncio en el *Boletín* no era necesario, por no estar prevenido en ninguna disposición oficial, y que la tardanza en su publicación no es imputable á la Junta, ni al Tribunal, puesto que el anuncio se firmó el sábado 15, y quizás por causa de la fiesta dominical y no publicarse el *Boletín* el lunes, ocurrió esta tardanza; que en el día 15 se fijaron en los sitios de costumbre, ó sea en la puerta de la Secretaría, y en los tablonés de la Escuela Normal é Instituto, el anuncio correspondiente, y que no es culpa de nadie no hayan llegado á tiempo á conocimiento del autor de la protesta ni tampoco al de un hijo suyo que habita en esta población, siendo de extrañar que, habiendo protestado por esta causa, no haya asistido á las oposiciones á la escuela de Lorea, de mayor dotación, que también había solicitado, y que tuvieron lugar el 4 de Febrero último.»

«El Rectorado, al remitir el expediente, dice: que á su juicio este informe de la Junta no explica los hechos de modo tan claro que satisfagan al menos exigente y quiten todo su valor á la instancia; que en efecto, no tiene explicación que habiéndose resuelto en el mes de Agosto pasado el expediente de recusación que motivó la suspensión de las oposiciones, no se hayan verificado éstas hasta Diciembre, con tal precipitación, que anunciadas el 15 dieron principio el 20, que esta precipitación no tiene explicación satisfac-

toria que si la justificación de todos los Tribunales debe basarse en el mayor número de garantía que al público ofrezca, era lo más correcto anunciar por un plazo prudencial y en todos los *Boletines oficiales* del distrito la continuación de los ejercicios por tan largo tiempo suspendidos; que en todo esto se ve una precipitación alarmante de todo punto inexcusable en todo caso y momento, pero mucho más en el actual, en que ha resultado que el único opositor que actúa es hijo del Director de la Escuela Normal; que siendo todo esto cierto, está legitimada la pretensión de D. Diego Rus, ó sea la anulación de las oposiciones, que el Rector considera atendible.»

«La relación de antecedentes demuestra claramente que el proceder de la Junta de Instrucción pública de Murcia, si no es debido al propósito manifiesto de procurar que no se presentaran más opositores que el hijo del Director, ha sido cuando menos producto de una ligereza, imprevisión y torpeza indudables. No basta decir, como indica en su informe, que no hay disposición alguna que determine la publicación de los anuncios de oposiciones en los *Boletines oficiales*; por si esto se refiere al caso de suspensión de los ejercicios, el buen sentido y el deseo de proceder de buena fe, son reglas superiores á todo precepto escrito, aconsejan é imponen como obligación ineludible á toda Junta Tribunal ó Corporación de la que intervienen en estos actos, que se atienda al derecho de todos los aspirantes, sin dar lugar á preferencias ó á exclusiones, siendo por esto mismo evidente que después de una suspensión de más de dos años se debieron adoptar todas las medidas conducentes á evitar que se verificaran las oposiciones sin la presencia de todos los aspirantes ó sin que al menos hubiera llegado á conocimiento de los mismos el día en que había de darse principio á las oposiciones. Corroborada la demostración del error (cuando menos) de la Junta, las circunstancias con que se publicó el anuncio, porque si este tenía por objeto verdadero que llegara á conocimiento de los interesados, entre los cuales le constaba hallarse el recurrente D. Diego Rus, cuya residencia había de constar también en su instancia, debió calcular que un anuncio suscrito el día 15 para que surtiera efectos el día 20, aunque hubiera sido inserto en el *Boletín* el 16, que ya podía creer la Junta que no era posible, era lo mismo que cumplir una fórmula que ningún resultado había de dar en la realidad, puesto que convocatorias de esta naturaleza no pueden quedar limitadas á plazos tan angustiosos que, siendo á lo sumo de tres ó cuatro días, como sucedió en el caso actual, resultan ilusorios de hecho.»

«Consecuencia, pues, de todo lo que se hizo en Murcia, ha sido el haberse celebrado las oposiciones sin que puedan acudir los que

tenían adquirido el derecho de tomar parte en ellas; y como derechos de esta clase no pueden ser desconocidos ni atropellados, y todo acto de la Administración que los vulnera es de suyo nulo é ineficaz, el Consejo entiende que debe declararse la nulidad de las oposiciones de que se trata, y disponer que se celebren de nuevo, previo anuncio que se publique con quince días de anticipación—lo menos—sin perjuicio de que la Secretaría de la misma Junta curse por medio de comunicación escrita á los opositores que residan fuera de la capital de la provincia; añadiendo que la superioridad ha visto con disgusto el proceder de dicha Corporación en este asunto.»

Y conformándose S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Vista la consulta elevada por V. S. referente á las dudas que se ofrecen en las propuestas para escuelas completas dotadas con menos de 750 pesetas, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que, con arreglo al artículo 67 del Reglamento de 7 de Diciembre último, la circunstancia preferente en los concursos para dichas escuelas es el mayor sueldo legal; y que en las incompletas no hay un tipo fijo, sino que es legal el señalado por los Ayuntamientos, de acuerdo con la Junta provincial de Instrucción pública.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Setiembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la consulta elevada por V. S. referente á las reglas á que es preciso ajustarse para las propuestas de escuelas incompletas y de temporada, esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que en dichas propuestas es circunstancia de preferencia los servicios prestados en propiedad en escuela completa, anteponiéndose los de mayor sueldo; y cuando éste fuere igual, el mayor tiempo total de servicio, según el artículo 61 del Reglamento de 7 de Diciembre último.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Ma-

drid 30 de Setiembre de 1889.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

NOTICIAS.

Ha fallecido en Barcelona á la edad de 57 años, el distinguido y laborioso Maestro de aquella capital, D. Joaquín Montoy, tan conocido en la república de las letras. Nos asociamos al sentimiento que sufre su desconsolada familia.

La Junta provincial de Zaragoza ha acordado que una Comisión de la misma conferencie con el Sr. Gobernador con el fin de normalizar de la mejor manera posible el pago de los atrasos de los Maestros.

Decididamente aún hay Juntas en otras provincias.

Leemos en un colega:

«Con gusto hemos leído el «Almanaque Bastinos» correspondiente á 1890, que la afamada casa barcelonesa regala anualmente á sus favorecedores. Entre otros trabajos, todos amenos, instructivos y correctamente escritos, nos ha llamado la atención el de nuestro amigo D. Santiago Arnal y Ramos, titulado *la Enseñanza de la música* (artículo de propaganda.) Más que de la importancia de esta asignatura y de la parte intrínseca de la misma, se ocupa de las dificultades con que siempre ha tropezado la introducción de tal enseñanza en nuestras escuelas. De permitirlo los asuntos de actualidad, tal vez en uno de los próximos números nos ocupemos de esto.»

El Almanaque de los Sres. Bastinos es muy digno de recomendación.

Dice *La Derecha* de Zaragoza.

«Los Maestros del partido de Caspe han puesto ya en práctica lo que por necesidad se está imponiendo. Una determinación radical, para evitar la situación lastimosa en que se encuentran, víctimas de la falta de consideración de los poderes públicos hácia tan castigada y desatendida clase.

Una comisión de dichos Maestros ha presentado hoy al señor gobernador la correspondiente instancia, manifestando que no pueden continuar ejerciendo sus cargos, si no se les abonan los sueldos que tienen asignados y pidiendo autorización para implorar la caridad pública.

Esa misma comisión ha visitado nuestras oficinas esta mañana, indicándonos que no tienen más remedio que apelar á tal extremo, puesto que su situación actual es insostenible por más tiempo.

Para permanecer en Zaragoza y no hacer gasto que no pueden soportar, tienen propó-

sito de comer en la Tienda económica y de pernoctar en el Refugio, donde se acogen los mendigos que no disponen de medios para proporcionarse hospedaje más cómodo.

En una palabra, los profesores de primera enseñanza del partido de Caspe, como todos los de España, han comenzado á defenderse contra el incalificable abuso de que se les hace blanco, y como les asiste la razón, porque nadie tiene derecho á obligarles á que mueran de hambre, el Gobierno habrá de permitirles que dejen sus escuelas y la enseñanza quedará abandonada.

El Sr. Ministro de Fomento debe considerar que esto es imposible, que no se debe consentir que suceda, que sería vergonzoso para una nación culta la supresión del Magisterio.

¿Qué hace, pues, el Gobierno?

Responda luego, porque el hecho no admite demora.»

Pues el Gobierno... *consultará*, como los antiguos delegados de Roma, y se quedará tan fresco.

Copiamos de nuestro distinguido colega *El Turolense*:

«A continuación publicamos un documento importantísimo tomado de nuestro ilustrado colega profesional LA UNION. Suyos son también los siguientes lamentos, que encontramos asáz justificados, ante el desbarajuste que en los pagos por obligaciones de instrucción primaria han introducido Sagasta y su gente.

«¡Ah! Los ciudadanos españoles tendrán voto, sí, en plazo muy cercano; pero carecerán muy pronto también de Maestros de escuela que les enseñen el alfabeto: tendrán colegios electorales y luchas reñidas; mas no escuelas donde aprendan á ser independientes; tendrán quien los lleve á emitir su *opinión ilustrada*; pero no quien grave en su alma los santos principios de una moral purísima, fuente inagotable de amor y caridad.

Porque no hay duda, el patriota más exaltado, el mayor héroe, el más grande de los mártires, agota un día su amor, y entonces cesa para siempre en su empeño, al ver cómo se le *recompensa* devolviéndole constantemente mal por bien.»

Damos las más expresivas gracias á nuestro ilustrado compañero, pero consignando que dichos párrafos no nos pertenecen, aunque quisiéramos que fuesen nuestros.

D. Jaime Margarit, Bachiller en Artes y Maestro Superior de Palamós, ha ideado unos naipes instructivos, titulados «Recreo infantil», por medio del cual los niños pueden aprender á leer, adquiriendo además conocimientos de geografía, geometría, historia natural, aparatos de física y objetos de cosas. Estos naipes están formados de 48 elegantes cromos en litografía de diversos colores, cons-

tituyendo un método completo de lectura, pudiendo servir además de premios para los exámenes de escuela. Basado el invento del Sr. Margarit en el procedimiento intuitivo no dudamos que sacará el provecho apetecido y nos permitiríamos recomendar su adquisición á nuestros abonados, si pudiéramos admitir la baraja como procedimiento de enseñanza.

Se remiten por correo á peseta el ejemplar y está encargado de la venta en esta provincia D. Félix Villarroya, Maestro de Villarroya de los Pinares.

Dice *El Monitor*:

«La Dirección general de Instrucción pública ha desestimado las permutas entabladas entre los Auxiliares de las escuelas de Sevilla D. Francisco Guerra y Bernal Bege-rano y D. Manuel Suárez y Valero, y don Francisco Fernández y D. Francisco Jiménez, Maestros de las escuelas de Los Santos (Badajoz), y Villamanrique (Sevilla), respectivamente, con la misma dotación una y otra escuela que las citadas plazas de Auxiliares.

El fundamento del Centro Directivo para desestimar estas últimas permutas ha sido «que las plazas de que se trata no son de igual clase y categoría, y por tanto que en este expediente no concurren los requisitos prevenidos en la orden de 1.º de Abril de 1870 y en las reales órdenes de 4 de Mayo de 1875.»

Mucha sutileza, cuando se trata de acceder á los deseos de los Maestros, aunque sea sin perjuicio de tercero; pero si alguien pretende algo contra ellos, ¡Ay de los Maestros! Siempre les toca la parte delgada del embudo.

La *Gaceta de Madrid* del 20 de Diciembre inserta las propuestas y relaciones de mérito de todos los concursantes á las escuelas de la Corte.

Los propuestos son: D. Vicente Castro Legua, D. Ramón Escribano, D. Pedro Joaquín Soler, D. Bartolomé Tortes Agut, don Deogracias Local del Pino, D. Valentin Mozo Pérez, D. Vicente Blanco y Gallego, D. Tomás Manuel María Guerra, D. José Aznar y Llobregat, D. José Sardaña de Lara, D. Vicente Alegre y Santader, D. Cándido Domingo Gínés, D. José Perez Marquez, D. José Alonso Cerezo y D. Melitón Escamilla y Campos. Los propuestos, caso de aceptar el nombramiento, dejarán vacantes respectivamente las Escuelas siguientes:

Hospicio de Madrid, con 2.500 pesetas, Inspección provincial de Madrid, escuelas de Zaragoza, Valencia, Almería, Inspección de Palencia, escuelas de Barcelona, Sevilla, Valencia, Valladolid, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Málaga y Málaga.

Imp. de Mallón, plaza del 29 de Setiembre, 2.